



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Sociología
II.- La identificación del documento:	“1 Acta de Consejo Técnico, consistentes en 2 fojas”
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matrícula escolar, calificaciones, referencias personales, referencias laborales.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz 
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	26 de octubre de 2021 Acta de sesión 54/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

En la ciudad de Xalapa-Enríquez., Veracruz, siendo las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual por la plataforma ZOOM los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Sociología, directora Dra. Yolanda Fca. González Molohua, secretaria Mtra. Erika López Barrera, consejera universitaria Mtra. María de los Ángeles Muñoz González, consejera Mtra. Mirna Alicia Benítez Juárez, consejero Mtro. Aldo Colorado Carvajal y consejero Dr. Jesús Ernesto López Argüelles, para tratar los siguientes-----

ASUNTOS ACADÉMICOS:-----

1. Revisión de solicitudes para la experiencia educativa Protocolo del Trabajo Recepcional, 4 horas SEC8, de acuerdo a lo señalado en el aviso publicado el pasado 10 de febrero de 2021.-----
2. Revisión de solicitudes para la experiencia educativa Teoría Sociológica de la Desviación y el Conflicto, 4 horas SEC2, de acuerdo a lo señalado en el aviso publicado el pasado 10 de febrero de 2021.-----
3. Revisión de solicitudes para la experiencia educativa Teoría Sociológica de la Educación, 4 horas SEC1, de acuerdo a lo señalado en el aviso publicado el pasado 10 de febrero de 2021.-----
4. Revisión de solicitudes para la experiencia educativa Gestión Social, 10 horas SEC1, de acuerdo a lo señalado en el aviso publicado el pasado 10 de febrero de 2021.-----

ASUNTOS ESCOLARES:-----

5. Solicitud de aval para que el alumno ~~N1-ELIMINADO~~ con ~~N2-ELIMINADO~~ realice movilidad virtual por la experiencia educativa Terminal II: Metodologías de la Intervención en el periodo febrero-julio 2021, en la Universidad Arturo Prat de Chile.-----
6. Solicitud de autorización para exentar la experiencia educativa EXPERIENCIA RECEPCIONAL por parte de la alumna ~~N3-ELIMINADO~~ con ~~N4-ELIMINADO~~ en virtud de haber obtenido un promedio general de ~~en exámenes~~ en los de primera inscripción.-----

ACUERDO:-----

Primero. La Dra. Yolanda Fca. González Molohua indicó que para la experiencia educativa Protocolo del Trabajo Recepcional, 4 horas SEC8, sólo recibió solicitud de la Dra. Jemyna Rueda Hernández. Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en cuenta que esta experiencia educativa ya ha sido impartida por la solicitante sin inconformidades por parte de los estudiantes, por unanimidad se acuerda designar a la Dra. Jemyna Rueda Hernández para que ocupe temporalmente la experiencia educativa Protocolo del Trabajo Recepcional, 4 horas SEC8 para el periodo febrero-julio 2021.-----

Segundo. La Dra. Yolanda Fca. González Molohua indicó que para la experiencia educativa Teoría Sociológica de la Desviación y el Conflicto, 4 horas SEC2, sólo recibió solicitud de la Dra. Jemyna Rueda Hernández. Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en cuenta que esta experiencia educativa ya ha sido impartida por la solicitante sin inconformidades por parte de los estudiantes, por unanimidad se acuerda designar a la Dra. Jemyna Rueda Hernández para que ocupe temporalmente la experiencia educativa Teoría Sociológica de la Desviación y el Conflicto, 4 horas SEC2 para el periodo febrero-julio 2021.-----

Tercero. La Dra. Yolanda Fca. González Molohua indicó que para la experiencia educativa Teoría Sociológica de la Educación, 4 horas SEC1, sólo recibió solicitud de la Dra. Jemyna Rueda Hernández. Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en cuenta que esta experiencia educativa ya ha sido impartida por la solicitante sin inconformidades por parte de los estudiantes, por unanimidad se acuerda designar a la Dra. Jemyna Rueda Hernández para que ocupe temporalmente la experiencia educativa Teoría Sociológica de la Educación, 4 horas SEC1 para el periodo febrero-julio 2021.-----

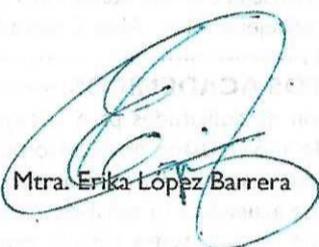
Cuarto. La Dra. Yolanda Fca. González Molohua indicó que para la experiencia educativa Gestión Social, 10 horas SEC1, sólo recibió solicitud de la Dra. Gialuanna E. Ayora Vázquez. Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en cuenta que esta experiencia educativa ya ha sido impartida por la solicitante sin inconformidades por parte de los estudiantes, por unanimidad se acuerda designar a la Dra. Gialuanna E. Ayora Vázquez para que ocupe temporalmente la experiencia educativa Gestión Social, 10 horas SEC1 para el periodo febrero-julio 2021.-----

Quinto. Por unanimidad se acuerda otorgar el aval solicitado para realizar movilidad virtual por el alumno ya mencionado, por lo que la Dra. Yolanda Fca. González Molohua puede proceder con la firma del formato solicitado por coordinación de Movilidad de la Universidad Veracruzana.-----

Sexto. Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud para exentar la experiencia educativa EXPERIENCIA RECEPTIONAL, toda vez que se confirmó en el expediente de la alumna ya mencionado, que cuenta con un promedio general de **NO EN EXAMENES** en exámenes previos de primera inscripción.

Sin otro asunto que tratar, se concluyó la reunión siendo las catorce horas con quince minutos del día al principio señalado. DAMOS FE.


Dra. Yolanda Fca. González Molohua


Mtra. Erika López Barrera

Mtra. María de los Ángeles Muñoz González

Mtra. Mirna Alicia Benítez Juárez

Mtro. Aldo Colorado Carvajal

Dr. Jesús Ernesto López Argüelles

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Matrícula escolar., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO El Matrícula escolar., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOE
V

5.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

6.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."